

La negación de la discriminación
racial y el racismo en América Latina

Ariel E. Dulitzky

Cartagena de Indias, Colombia
8 de noviembre de 2000

División de Desarrollo Social

Departamento de Desarrollo Sostenible

Banco Interamericano de Desarrollo

Este documento ha sido publicado con el propósito exclusivo de contribuir al debate de un tema de gran importancia para la Región: la exclusión social. Así mismo, para exponer los comentarios y sugerencias de algunas de las partes interesadas. Este documento no pasó por los mecanismos de revisión oficiales del Departamento de Desarrollo Sostenible, ni fue evaluado por el equipo Técnico de exclusión social. Por tal motivo, el presente artículo no es una publicación oficial del Departamento, ni representa la posición oficial del BID.

Este documento ha sido publicado con el propósito exclusivo de contribuir al debate de un tema de gran importancia para la Región: la exclusión social. Así mismo, para exponer los comentarios y sugerencias de algunas de las partes interesadas. Este documento no pasó por los mecanismos de revisión oficiales del Departamento de Desarrollo Sostenible, ni fue evaluado por el equipo Técnico de exclusión social. Por tal motivo, el presente artículo no es una publicación oficial del Departamento, ni representa la posición oficial del BID.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

Ariel E. Dulitzky¹

El racismo (y la discriminación racial) existen y persisten, en cierta medida, en todas las sociedades, en todos los países y en todas las regiones del mundo. Las manifestaciones del racismo varían entre culturas, contextos y momentos históricos. Sin embargo, existe un elemento en común, en prácticamente todas las culturas, países y regiones se niega la mera existencia del racismo.

En este artículo pretendemos analizar las diferentes formas en que la discriminación racial es negada en América Latina. Nuestra hipótesis central es que en nuestra región existe un afán de ocultar, tergiversar o encubrir la existencia del racismo y la discriminación racial. El fenómeno de la negación dificulta el reconocimiento y las medidas efectivas que se pueden tomar en contra de la discriminación racial. La única forma de identificar las mejores estrategias para combatir el racismo es partir primero por un análisis de las diferentes formas y manifestaciones en que se presenta.

En nuestra región existe una cierta presunción de superioridad moral frente a los Estados Unidos de Norteamérica. No hay conversación sobre el tema en la que los latinoamericanos no señalemos, con sobrada razón, las gravísimas manifestaciones del racismo y la discriminación racial en el país del Norte. Con orgullo nacional², señalamos que en nuestros países no tenemos segregación racial como en Estados Unidos. Con pomposidad resaltamos como nosotros vivimos en “democracias raciales”, en “crisoles de raza”, en “armonías raciales”, en un completo “mestizaje” o expresiones similares.

No hay mejor resumen de la posición latinoamericana que la reciente declaración de los presidentes y jefes de Estado de América del Sur reunidos en Brasilia cuando manifestaron que “Los Presidentes [de América del Sur] observan con preocupación el resurgimiento del racismo y de las manifestaciones y expresiones discriminatorias *en otras partes del mundo* y expresan su compromiso de preservar a América del Sur de la propagación de dicho fenómeno”³. O como lo ha dicho el Gobierno de México, “el Gobierno de México se opone a cualquier forma de discriminación, institucionalizada o no, así

¹ Abogado argentino, Director del Programa para América Latina del International Human Rights Law Group. Agradezco a Flavia Modell por su apoyo en la investigación para este artículo. Asimismo quiero agradecer los comentarios de James Early y Ruthenne Deutsch.

² Antonio Segio Alfredo Guimaraes, *Racismo e Anti-Racismo no Brasil* (1999), pág. 37.

³ Reunión de Presidentes de América del Sur, Comunicado de Brasilia, 1 de septiembre de 2,000, párrafo 28. El énfasis nos pertenece.

como a las nuevas formas de discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia que *han surgido en varias partes del mundo, en particular en los países desarrollados*⁴

En resumidas cuentas, como siempre, el racismo y la discriminación racial son prácticas que se producen en otras regiones y América Latina es la fuerza moral que no permite en sus países que se produzcan discriminaciones.

Nuestra propuesta es promover un debate acerca de lo que consideramos una acendrada y popularizada representación errónea de América Latina como una región respetuosa de la movilidad racial y más tolerante en relación a las identidades raciales. Para nosotros estas erradas imágenes no son más que reflejo de la ausencia de un debate público profundo, sincero y abierto sobre la cuestión racial en nuestra región. En este punto tiene razón el Gobierno mexicano cuando señala que “en México, la cuestión indígena no se aborda jamás como un problema de discriminación racial sino como un asunto relacionado con el derecho al desarrollo y su situación de marginación económica y social”⁵. El mismo Gobierno señalaría que la discriminación racial “ni siquiera es punto de debate a nivel nacional”⁶.

Pero el señalamiento de que este fenómeno no integre el debate nacional ni que sea analizado en términos de discriminación racial, no elimina para nada el hecho de que el racismo y la discriminación racial existen y que los países se niegan a admitirlo y a combatirlo.

En realidad, la discriminación racial y el racismo, así como la falta de su reconocimiento y ausencia de debate sobre esta situación en América Latina, es parte del déficit democrático que vivimos en la región. La igualdad, sea racial, de género, étnica o de cualquier otro tipo, dista aún de ser vista en la región como un requisito esencial y fundacional de la democracia. Sin democracia no hay igualdad y sin igualdad no hay democracia. De allí que la lucha por la

⁴ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : Mexico. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr 155. (el resaltado nos pertenece)

⁵ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : Mexico. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr 161

⁶ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : Mexico. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr 157. Sin embargo, hay autores que han comenzado a estudiar la situación de los pueblos indígenas desde la perspectiva racial. Ver Olivia Gall, Racism, Interethnic War and Peace in Chiapas, presentado al XXI Congress of the Latin American Studies Association (LASA), 1998 y Olivia Gall, Mestizaje-Indigenismo and Racism in the Mexican State(s) Ideology of National Integration, presentado al XXIII Congress of the Latin American Studies Association (LASA), 2000.

profundización de la democracia sea un paso fundamental en la lucha contra el racismo y la discriminación racial⁷.

El artículo se basará en parte en un trabajo preparado por Stanley Cohen sobre las diferentes respuestas que los Gobiernos presentan ante informes denunciando violaciones a los derechos humanos. El estudio en cuestión señala, tres formas de negativas: la negativa literal (nada ha sucedido), la negativa interpretativa (lo que sucede es algo diferente) y la negativa justificatoria (lo que sucede se encuentra justificado)⁸. Algunas veces estas formas aparecen en una secuencia, si la primera no funciona, entonces se intenta la segunda. Si la negativa literal no funciona, por ejemplo porque estadísticas demuestran que la población negra goza de menos beneficios que la población blanca entonces la estrategia cambia hacia otras negativas como reinterpretaciones legalistas o justificaciones políticas⁹.

Una aclaración previa. El artículo se concentrará principalmente en la situación de la población negra o afrolatina, con pocas referencias a la discriminación racial en contra de pueblos indígenas u otras etnias. Esto no significa desconocer que pueblos indígenas son víctimas también de discriminación racial. Es fundamentalmente una opción a fin de concentrar el análisis en el grupo social, víctima de discriminación racial con menos visibilidad en el imaginario social latinoamericano.

Una mirada a la situación en la región

La primer dificultad que surge será determinar que entendemos por racismo o discriminación racial. Si bien es cierto que no hay una sola forma, tipo o definición de "racismo" o de "discriminación racial", a los fines de este artículo utilizaremos la definición que da el artículo 1 (1) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial ("Convención contra el Racismo" o "Convención"):

⁷ Ver Romero Jorge Rodríguez, *La Discriminación Racial en la Epoca de la Globalización Económica*, Mundo Afro, Septiembre de 2000, pág. 8.

⁸ Stanley Cohen, *Government Responses to Human Rights Reports: Claims, Denials and Counterclaims*, *Human Rights Quarterly* 18:3 (1996), pág. 522. Esta metodología presenta algunas limitaciones, la principal de ellas es que por su carácter genérico no abarca las especificidades del racismo o la discriminación racial. El artículo no pretende ser un trabajo acabado sobre el significado de raza en América Latina, sobre las manifestaciones de la discriminación racial en el Hemisferio ni tampoco sobre todas las formas en que se niega el racismo. Utilizamos el artículo como un marco teórico preliminar para inducir al debate sobre la persistencia del racismo en nuestra región.

⁹ *Idem*, pág. 522.

En la presente Convención la expresión «discriminación racial» denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

La realidad de América Latina contrasta mucho de los objetivos que la Convención Internacional plantea. Las pocas estadísticas existentes muestran como la discriminación racial permea todas y cada una de las esferas de la vida social, política, educativa¹⁰, laboral¹¹, cultural, sanitaria¹² de nuestra región. En países como Colombia la población Afro-colombiana es víctima desproporcionada de la violencia política del país¹³. En otros países, el acceso a la tierra sigue constituyendo una constante que es desconocida a los afrodescendientes¹⁴. En muchos países, los sistemas judiciales¹⁵ y policiales¹⁶ protegen menos y castigan más a los negros.

Por ejemplo, un estudio reciente de la CEPAL ha indicado que los afrolatinoamericanos presentan una inserción laboral precaria que pone en evidencia la segregación racial de la región. La discriminación racial en el mercado laboral tiene por base la inequidad en el sector educación lo que

¹⁰ Por ejemplo, en Uruguay, las personas negras tienen menores niveles de instrucción mayor proporción de deserción escolar. Informe Consolidado Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto de la República Oriental del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, párr. 203 y siguientes.

¹¹ En Brasil, la población negra tiene un mayor nivel de desempleo que la población blanca, ganan al menos un 40% menos en sus salarios, ocupan las posiciones más bajas en la escala laboral y aquellas más inestables y con menos beneficios sociales. Ver Inter-American Trade Union Institute for Racial Equality, Map of the Black Population in the Brazilian Labor Market (2000).

¹² En Nicaragua por ejemplo, mientras a nivel nacional el 32.3% de la población tiene acceso a agua potable, este número cae al 8.8% en la costa Atlántica, donde se concentra la mayoría de la población indígena y afro-caribeña del país. Ver International Human Rights Law Group, Presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 03 de marzo de 2000.

¹³ Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Tercer Informe Sobre La Situación De Los Derechos Humanos En Colombia, OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 9 rev. 1, 26 febrero 1999, Original: Inglés, Capítulo XI.

¹⁴ Como es el caso de los remanentes de quilombos en Brasil, los garifunas en Honduras o los afro-caribeños en Nicaragua.

¹⁵ Ver por ejemplo, Sergio Adorno, Racial Discrimination and Criminal Justice in Sao Paulo, en Rebecca Reichmann, Race in Contemporary Brazil, From Indifference to Inequality (1999), pág. 123.

¹⁶ Oliveira, Barbosa y dos Santos, A Cor do medo: o medo da cor (1998) (el aparato policial del Estado —policía civil y militar— mata tres veces más negros que blancos), pág. 50.

aumenta las posibilidades de que los blancos logren llegar a funciones de mando. La distribución de los ingresos en la región se agrava cuando se considera el origen étnico-racial. La población negra enfrenta mayores dificultades en el acceso, progresión, rezago y permanencia en el sistema educacional, además de frecuentar escuelas de peor calidad¹⁷.

El Gobierno de Colombia, uno de los pocos que ha reconocido claramente la situación de discriminación al menos en los documentos escritos, ha descrito la situación de la población afrocolombiana de la siguiente manera: “[se] ubican en el grupo de los colombianos con el mayor índice de necesidades básicas insatisfechas... con condiciones de salud precarias ... condiciones sanitarias ... son de las más deficitarias en el ámbito nacional... la cobertura del servicio educativo es baja... Las viviendas de las comunidades afrocolombianas, además de las bajas coberturas de servicios públicos domiciliarios, presentan dificultades con la legalización de predios y lotes, alto porcentaje de hacinamiento y baja calidad... Se estima que el ingreso per cápita de estas comunidades es de 500 dólares al año, menos de la tercera parte del promedio nacional... Las mujeres afrocolombianas enfrentan condiciones de pobreza, altas tasas de desempleo y baja calidad de trabajo, deficiente protección en salud y alta incidencia de la violencia doméstica... los jóvenes afrocolombianos no tienen óptimas garantías y oportunidades para acceder a la educación superior y profesional, a buenos empleos y a un desarrollo de acuerdo con su cosmovisión y con su realidad sociocultural... las entidades territoriales donde se asienta la población afrocolombiana se caracterizan por su baja capacidad de gobierno, planificación y gerencia¹⁸.

Este cuadro que se repite en distintos países de América Latina, hace más necesaria una mirada sincera y profunda a nuestra región para poder adoptar las medidas necesarias para superar esta crisis. Sin embargo, todavía existen fuertes corrientes de opinión política, académica y social que niegan la mera existencia de la discriminación racial o que explican las diferenciaciones en función de otras variables pero jamás en función de la raza o el origen étnico. En las próximas secciones analizaremos algunas de

"No hay racismo ni Discriminación Racial": La negativa literal

La negativa literal simplemente señala: “*nada ha sucedido*” o “*no está sucediendo nada*”. En nuestra área de interés, la negativa es no hubo

¹⁷ CEPAL, Etnicidad, Raza y Equidad en América Latina y el Caribe, LC/R. 1967, 8 de marzo de 2000, pág. 36 y sigs.

¹⁸ Noveno informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 : Colombia. 17/11/98. CERD/C/332/Add.1. (State Party Report). Ver en el mismo sentido, Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana. Departamento Nacional de Planeación, 1998.

discriminación racial o racismo en el pasado ni la hay en el presente. En los últimos años, Gobiernos de América Latina han indicado al Comité para la Discriminación Racial entre otras cosas que no existe "prejuicio racial"¹⁹, "no existen en nuestro país problemas por discriminación"²⁰, "no existe la discriminación racial"²¹, "hoy prácticamente ...ya no existe ningún problema racial"²², "este fenómeno no se presenta en nuestro país"²³ o "en la sociedad ...actual los prejuicios raciales, son prácticamente insignificantes..."²⁴.

Este discurso no es solamente propio de gobiernos insensibles a la cuestión racial. Por el contrario, Gobiernos comprometidos, al menos retóricamente, con la igualdad racial pueden tomar las posiciones más fuertes en cuanto a la negativa literal. No sería extraño escuchar el siguiente argumento "*Nuestro Gobierno jamás permitiría que algo así sucediese, por lo que no pudo haber sucedido*".

Una forma sofisticada de negar la discriminación racial es demostrar que la misma no pudo ocurrir ya que la discriminación se encuentra prohibida en los países en cuestión y que incluso el Gobierno ha ratificado todos los instrumentos internacionales apropiados. La versión legalista de la negativa de la discriminación racial sigue el siguiente silogismo mágico: "Como la discriminación racial está prohibida en nuestra legislación, nuestro Gobierno jamás la admitiría y por lo tanto no pudo ocurrir".²⁵

La forma más avanzada de la negativa literal es mediante el predominante mito de la democracia racial en la región, particularmente como consecuencia de la reyección oficial de raza como un concepto oficial. Si oficialmente no existen razas, tampoco puede existir el racismo. Las versiones de esta negación son múltiples. Sin embargo, la eliminación del concepto de raza no ha significado en modo alguno que raza haya desaparecido como un elemento determinante en las distribución de beneficios sociales ni que no existe una clara pirámide racial en la estructura social latinoamericana.

¹⁹ CERD/C/331/Add.1, 02/11/99, par. 6 (República Dominicana).

²⁰ Decimotercer informe periódico de los Estados Partes que debe ser presentado en 1994 : Venezuela. 13/05/96. CERD/C/263/Add.8/Rev 1, párr. 77

²¹ Decimotercer informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 : Haití. 25/05/99. CERD/C/336/Add.1, párr. 15 y 17.

²² Acta resumida de la 1317ª sesión : Perú. 16/03/99. CERD/C/SR.1317, párr. 78.

²³ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr 157

²⁴ Decimotercer informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1997 : Cuba. 07/10/97. CERD/C/319/Add.4, párr. 16.

²⁵ Cohen, ob.cit. pág. 524.

"En América Latina no hay Racismo ni Discriminación Racial sino algo Diferente": la negativa interpretativa

La mayor visibilidad y activismo de los grupos racialmente discriminados, así como el limitado pero creciente número de estudios y estadísticas que demuestran la pervivencia del racismo y la discriminación racial en América Latina hace difícil la negación literal de la misma. Por ello, en nuestros países se recurre a otras interpretaciones un poco más sofisticadas. Ya no se niega que hay disparidades en los indicadores económicos o sociales, sino que se explica que las diferencias se deben a otros motivos pero no al racismo y la discriminación racial. Se ubican dichas disparidades, actitudes, prejuicios en algún otro marco teórico menos peyorativo o estigmatizador que el racismo o la discriminación racial.

En América Latina se reinterpreta la realidad mediante múltiples técnicas. En las próximas secciones identificaremos algunas de las formas mediante las cuáles se manipula la realidad para que no encuadre dentro de la definición de racismo o discriminación racial.

a. *Eufemismos*: Una de las formas más comunes de reinterpretación es el uso de expresiones eufemísticas, para enmascarar, conferir cierta respectabilidad o darle alguna sensación de neutralidad. Se emplean términos como "minoría étnica"²⁶, "restricciones a la inmigración"²⁷, "selección de clientes"²⁸, "reserva de admisión"²⁹ y "buena presencia"³⁰ para negar u oscurecer los aspectos racistas de ciertas conductas sociales o políticas gubernamentales.

Probablemente el eufemismo más utilizado en América Latina es el de negar que la discriminación racial existe y atribuir las diferencias a la pobreza. El

²⁶ Para encubrir la exclusión de mayorías como la indígena en Guatemala o la de la población negra en Brasil.

²⁷ Las políticas migratorias en nuestra región tuvieron un fuerte contenido racista. Así, Uruguay, Paraguay, Honduras, Costa Rica y Panamá prohibieron la inmigración de personas de origen africano. Venezuela y República Dominicana restringieron la inmigración de personas de origen africano. Citados en Carlos Hasenbalg, *Racial Inequalities in Brazil and Throughout Latin America: Timid Responses to Disguised Racism*, en *Constructing Democracy*, editado por Elizabeth Jelin y Eric Hershberg, 1998, pág. 168.

²⁸ Por ejemplo, este era el criterio que utilizaban los locales bailables en Perú para discriminar. Ver La Ley No. 27049, *Un Gesto Político contra la Discriminación Racial*, Ideele. Lima, Febrero 1999, No. 115, pág. 57.

²⁹ Este es el criterio que se utiliza en Uruguay para impedir el ingreso a ciertos establecimientos o clubes. Ver Mundo Afro, *Situación de Discriminación y Racismo en el Uruguay* (1999), pág 12 y 35.

³⁰ Uno de los mecanismos más utilizados en Brasil para impedir o dificultar el acceso al mercado de trabajo de Afro-brasileros.

silogismo es el siguiente: “no se discrimina a los negros o indígenas por ser negros o indígenas sino por ser pobres”.

La atribución de responsabilidad de las diferencias a cuestiones económicas antes que raciales, por ejemplo, fue señalado por el Gobierno de Haití al indicar que “aunque es cierto que en la esfera privada se expresan a veces prejuicios relacionados con el color, en realidad su origen está en las desigualdades sociales que existen en la sociedad haitiana”³¹. En el mismo sentido, el gobierno del Perú sostuvo que “hoy prácticamente todo peruano tiene sangre mestiza y ya no existe ningún problema racial. En su lugar existe un problema de subdesarrollo económico en determinados sectores de la población”³². México ha desarrollado los argumentos más explícitos en este punto. La cuestión indígena no es “un problema de discriminación racial” sino “un asunto relacionado con el derecho al desarrollo y su situación de marginación económica y social”³³. En México no se da “el fenómeno de la discriminación racial”, sino “algunas modalidades de discriminación derivadas de la realidad socioeconómica”³⁴.

El mito de la democracia racial, entendida como la armonía entre grupos étnicos y raciales y por ende, como la ausencia de discriminación racial, conduce a explicar que todas las eventuales manifestaciones de racismo y discriminación, son usualmente producto de prejuicios sociales y económicos antes que raciales. Nuevamente recurramos a la versión oficial del Gobierno de México, “algunas formas de discriminación responden a diferencias socioeconómicas más que a alguna distinción entre grupos étnicos, y han sido abordadas a través de diversos programas de desarrollo social del Gobierno dirigidos a los grupos más vulnerables”³⁵. La extensión y perdurabilidad de esta ideología lleva a que en América Latina la población en general, sin importar su raza, raramente están dispuestos a explicar las disparidades sociales presentes en términos de inequidades raciales. Sin embargo, muy fácilmente nuestras sociedades aceptan las explicaciones basadas en disparidades económicas³⁶.

³¹ Decimotercer informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 : Haití. 25/05/99. CERD/C/336/Add.1.

³² Acta resumida de la 1317ª sesión : Perú. 16/03/99. CERD/C/SR.1317, párr. 78.

³³ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. párr 161

³⁴ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : México. 22/09/95. A/50/18, paras.353-398.

³⁵ Acta resumida de la 1206ª sesión : México. 21/10/97. CERD/C/SR.1206, párr. 5. Al día siguiente el mismo representante del Gobierno aceptaría que cuando ciertas prácticas obstaculizan la aplicación de los artículos 2 a 5 de la Convención, existe discriminación étnica, es decir, racial. Acta resumida de la 1207ª sesión : Bulgaria, México. 21/10/97. CERD/C/SR.1207, párr. 3.

³⁶ Minority Rights Group International, Afro-Brazilians: Time for Recognition, 1999, pag. 23.

Estas interpretaciones tienen varios errores lógicos. No logra explicar la situación de por qué en nuestra región si bien no todas las personas de color son pobres, si casi todos los pobres son personas de color³⁷. Un Gobierno no tuvo problema en reconocer que “Existe una clara correlación entre la proporción de la población indígena y los índices de pobreza y marginalidad”³⁸. En segundo lugar, varias investigaciones estadísticas sobre las disparidades económicas en América Latina han demostrado que aún eliminando todas las variables posibles, incluidas aquellos indicadores de pobreza, siempre queda una variable residual que solo puede ser atribuible a la raza de la persona³⁹. Adicionalmente, el silogismo, acepta que sería legítimo discriminar en contra de las personas pobres. Hasta donde nosotros conocemos, no hay ninguna disposición de derechos humanos que acepten que las distinciones basadas en la clase social o estatus económico son legítimas⁴⁰.

La justificación de la discriminación por motivos de clase antes que de raza, nuevamente es un corolario de la premisa de la democracia racial y su contracara ideológica de sociedades monóticamente mestizas con sus consecuentes supuestas ausencias de prejuicios y discriminación. Si existe armonía racial y hay solo una raza (la mestiza), todas las diferencias deben ser explicadas en función de la pobreza, estatus social, educación pero jamás de la raza.

³⁷ “En el Perú, no todo cholo es pobre, pero casi todo pobre es cholo”, José Oscátegui, Población, crecimiento económico y racismo en el Perú, Actualidad Económica, Lima, Mayo 1998, No. 189, pág. 31.

³⁸ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : Mexico. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr. 40. Respondiendo a este argumento el CERD expresó su “especial preocupación por el hecho de que el Estado Parte no parece percatarse de que la discriminación latente que padecen los 56 grupos de indígenas que viven en México queda comprendida en la definición de discriminación racial que figura en el artículo 1 de la Convención. Es inadecuada la descripción de la difícil situación de esos grupos como una mera participación desigual en el desarrollo socioeconómico”. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Mexico. 22/09/95. A/50/18, paras.353-398.

³⁹ Ver Edward Telles y Nelson Lim, Does it Matter who Answers the Race Question? Racial Classification and Income Inequality in Brazil, en Demography, Vol. 35 No. 4 (1998), 465474 y Peggy A. Lovell, Gender, Race, and the Struggle for Social Justice in Brazil, Latin American Perspectives, Issue 115, Vol. 27 No. 6, November 2000, pág. 85 (demostrando como los Afrobrasileros —entendiéndose por tales los pardos y pretos—igualmente calificados ganan menos que los brasileros blancos).

⁴⁰ La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que: “Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de ... origen ... ocial, posición económica, ... o cualquier otra condición social (art. 1.1). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de ... origen ... social, posición económica, ... cualquier otra condición social (art. 2.1).

b. *Legalismo*: La mayor parte de las negativas interpretativas utilizan alguna forma de lenguaje jurídico o diplomático para negar la existencia de prácticas discriminatorias. Existen múltiples formas de defensas legales ante acusaciones de discriminación racial. Hacer un recuento de las mismas, excedería ampliamente los límites de este artículo pero podemos señalar algunas.

Una forma de discurso legalista es sostener que no existe discriminación racial ya que las leyes latinoamericanas no establecen regímenes de segregación o apartheid como en otras partes del mundo. Así por ejemplo, se argumenta que "jamás en la historia ... ha regido texto jurídico alguno que establezca, ni siquiera veladamente, la discriminación racial"⁴¹. La definición de discriminación racial implícita en este argumento es que solamente puede existir discriminación en caso de que la misma sea establecida por ley y no cuando en los hechos haya sectores de la población que son discriminados o que las leyes son aplicadas de manera discriminatoria.

Sin embargo, las convenciones internacionales exigen de nuestros países mucho más que la simple eliminación de legislación discriminatoria. Los tratados internacionales requieren la adopción de leyes específicas de apoyo a determinadas disposiciones de dichas convenciones, la aplicación igualitaria y no discriminatoria de las leyes y convenciones y en particular la prevención, sanción y eliminación de la discriminación en todas sus formas, sea esta legal o de facto. Por eso el CERD ha señalado la obligación de los Estados de anular cualquier ley o práctica que tenga por efecto crear o perpetuar la discriminación racial.⁴²

La Convención contra la Discriminación Racial exige la adopción de una legislación global para prevenir, eliminar, castigar y reparar la discriminación racial. Dicha legislación actualmente no existe en nuestros países, como lo ha venido señalando CERD en estos últimos dos años⁴³. En la mayoría de nuestros países existen marcos constitucionales prohibiendo la discriminación racial, pero sin embargo, no está plenamente en vigor la estructura legislativa correspondiente para llevar a efecto esas disposiciones⁴⁴. En particular, la

⁴¹ Octavo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 Adición, República Dominicana, CERD/C/331/Add.1, 02/11/99, par. 27.

⁴² Recopilación de las recomendaciones generales : 11/02/99. CERD/C/365, Recomendación general XIV relativa al párrafo 1 del artículo 1 de la Convención - (42º período de sesiones. El énfasis nos pertenece.

⁴³ CERD, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Chile. 20/08/99. A/54/18, paras.365-383.

⁴⁴ Ver por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Colombia. 20/08/99. A/54/18, paras.454-481.

Convención requiere la promulgación de determinadas leyes penales para prohibir y penalizar apropiadamente los actos de discriminación racial cometidos por individuos, organizaciones, autoridades públicas o instituciones públicas, que en muchos países de las Américas aún no existen⁴⁵. En otros países, aún cuando existen normas tendientes a eliminar toda diferencia de trato en la ley basada en elementos raciales, no figuran normas expresas en las que se prohíba la discriminación basada en el origen nacional o étnico⁴⁶, cuando en muchos Estados esta constituye la principal expresión de la intolerancia. En diversos países, no existen leyes para impedir la discriminación racial en el sector privado a pesar de que de conformidad con el apartado d) del párrafo 1 del artículo 2 de la Convención los Estados Partes deberán prohibir la discriminación racial practicada no sólo por autoridades o instituciones públicas, sino también por particulares y "grupos u organizaciones"⁴⁷. Finalmente, en muchos de nuestros países la legislación adoptada se ha mostrado insuficiente, sea porque la prohibición de la discriminación no se acompaña de sanciones correspondientes⁴⁸ o porque las sanciones previstas, debido a lo minúscula que son, no constituyen una medida suficientemente eficaz para prevenir, prohibir y erradicar todas las prácticas de segregación racial⁴⁹.

Otra forma de probar la inexistencia de discriminación racial es señalar que los tribunales latinoamericanos prácticamente no reciben denuncias de casos de discriminación racial. Como indicó el Gobierno de México, la ausencia de discriminación racial "puede ser corroborado por la ausencia de denuncias tanto nacionales como internacionales sobre la materia"⁵⁰. La lógica es: falta de condenas/denuncias por discriminación racial=no existe discriminación racial. No hay preguntas cruciales tales como si las víctimas de racismo tienen conocimiento de los mecanismos legales para su defensa; si las leyes son eficaces para combatir la discriminación racial; o si los tribunales aplican correctamente la leyes antidiscriminatorias. El bajo número de denuncias puede deberse principalmente al "desconocimiento de la existencia de recursos jurídicos disponibles para los casos de discriminación racial y a que el público en general quizás no tenga mucha conciencia de la protección contra la

⁴⁵ Ver por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Uruguay. 19/08/99. A/54/18, paras.415-435.

⁴⁶ Ver por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Costa Rica. 07/04/99. CERD/C/304/Add.71 y CERD/C/SR/1317, (Perú), 03/16/99, párr. 35.

⁴⁷ Ver por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Costa Rica. 07/04/99. CERD/C/304/Add.71.

⁴⁸ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Perú. 13/04/99. CERD/C/304/Add.69 (en adelante CERD, Perú)

⁴⁹ CERD, Costa Rica.

⁵⁰ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : Mexico. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr 157

discriminación racial prevista en la Convención⁵¹. El escaso número de denuncias y por consiguiente de sentencias judiciales, también se puede deber a que no exista confianza en la policía o en las autoridades judiciales⁵². Finalmente, el bajo número de casos judiciales de discriminación racial puede deberse a que las autoridades judiciales o policiales no califiquen las conductas como manifestaciones de racismo o discriminación.⁵³

Utilizando una variante de este silogismo, se sostiene que la falta de legislación penalizando la discriminación racial constituye una prueba de la ausencia de discriminación racial, el Gobierno de Venezuela ha dicho que “ si bien es cierto que es muy escasa la normativa legal vigente relativa a la no discriminación racial y a toda apología que la fomente, podemos decir que no hay necesidad práctica de legislar al respecto dado que no existen en nuestro país problemas por discriminación, ni apología de la misma. Otra sería la situación, afortunadamente desconocida en nuestro medio, si hubiese choques violentos entre las etnias o se marginase a determinadas personas basándose en características físicas, ya que ante situaciones explosivas como serían éstas, el Parlamento que no puede estar de espaldas a la realidad social, dictaría las normas al respecto. No lo ha hecho porque tampoco se precisa de ello”.⁵⁴

La variante externa de esta estrategia es responder a la alegación de racismo y discriminación racial mediante la supuesta prueba de que no es posible que exista en el país ya que tales prácticas se encuentran prohibidas en el ordenamiento jurídico local. Los gobiernos suelen reseñar una larga lista de leyes domésticas, de todos los tratados internacionales que han ratificado, de todos los mecanismos jurídicos disponibles para sancionar a los responsables de la discriminación y el racismo.

c. *La negación de la responsabilidad*: Mediante ella, los Estados si bien reconocen que pueden existir actos de racismo y discriminación racial niegan cualquier tipo de responsabilidad estatal en los mismos.

El argumento es que si bien algunos actos de racismo y discriminación racial han ocurrido los mismos son hechos que no pueden ser atribuibles al Gobierno, que están más allá de su control, son producto de prácticas sociales fuertemente acendradas o son producto de actores privados: El Gobierno

⁵¹ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Haiti. 26/08/99. A/54/18, paras. 253-271

⁵² Consideración del Informe de Brasil, CERD/C/SR.1157, 10/23/96, párr. 55.

⁵³ Por ejemplo, en Brasil la mayoría de las denuncias alegando el crimen de racismo reconocido tanto en la Constitución como en la ley 7716/89 modificada por la ley 9459/97, son calificados como "crímenes contra la honra". Ver, Afro Brazilians, pág. 27 a 29.

⁵⁴ Decimotercer informe periódico de los Estados Partes que debe ser presentado en 1994 : Venezuela. 13/05/96. CERD/C/263/Add.8/Rev 1, párr. 77

dominicano, por ejemplo, solo ha aceptado que “exista la posibilidad de que individualmente, alguien en el país, con suma discreción sustente el prejuicio racial”⁵⁵. O como ha señalado el Gobierno de Haití, los posibles casos de discriminación racial “En ningún caso son obra del Estado”⁵⁶.

De todas maneras, de acuerdo la Convención Internacional contra la Discriminación Racial, estos argumentos no son una justificación. Todo Estado debe garantizar la aplicación efectiva de la Convención. “En la medida en que las prácticas de las instituciones privadas influyan en el ejercicio de los derechos o en la disponibilidad de oportunidades, el Estado Parte debe garantizar que el resultado de estas prácticas no tenga como finalidad ni como efecto crear o perpetuar la discriminación racial”⁵⁷.

d. *Aislamiento*: Una de las más comunes respuestas que ofrecen los gobiernos ante denuncias de racismo o discriminación racial es aceptar que un hecho puntual ha sucedido pero negar que el mismo sea sistemático, una rutina o representativo de una serie de conductas similares.

“Tales actos se presentan en forma muy aislada y responden a motivaciones individuales o de grupos muy pequeños”⁵⁸. Los incidentes de discriminación racial ocurrirían solo “episódica y selectivamente”⁵⁹. “En la sociedad ... actual los prejuicios raciales, son prácticamente insignificantes y se expresan en las esferas más íntimas de la vida”⁶⁰.

Lo que sucedió fue un “*incidente aislado*”; jamás ocurrió en el pasado, no se ha vuelto a repetir por lo que resulta injusto catalogar a nuestro gobierno de racista por este evento único.

La negación justificatoria

Las variaciones de las negativas justificatorias son innumerables. Por lo general o bien procuran justificar la inexistencia del racismo o en el otro extremo procuran señalar que el racismo o la discriminación racial son justificables en

⁵⁵ Octavo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 Adición, República Dominicana, CERD/C/331/Add.1, 02/11/99, par. 6

⁵⁶ Decimotercer informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 : Haití. 25/05/99. CERD/C/336/Add.1

⁵⁷ Recopilación de las recomendaciones generales : . 11/02/99. CERD/C/365, Recomendación general XX - (48º período de sesiones, 1996)

⁵⁸ Informe Consolidado Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto de la República Oriental del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, párr. 56.

⁵⁹ Idem, párr. 34

⁶⁰ Decimotercer informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1997 : Cuba. 07/10/97. CERD/C/319/Add.4, párr. 16.

algunos supuestos. Algunas de ellas son presentadas de buena fe, otras simplemente constituyen excusas, invenciones, neutralizaciones de las alegaciones, defensas ideológicas, etc.

La negación de la víctima: De todas las formas de negación del racismo y la discriminación racial nos queremos detener particularmente una de las formas más perniciosas en América Latina que es la negación, la responsabilización de la víctima por su situación o la invisibilización de las víctimas del racismo y la discriminación racial.

Quizás la forma más extrema de esta negación del racismo y la discriminación racial es la negación de que existen sectores, muchas veces mayoritarios que son víctimas del racismo. La versión extrema de esta negativa es el dicho popular en Argentina de que “los argentinos no somos racistas por qué no tenemos negros”. La conciencia social en el país del Cono Sur no permite preguntarse por ejemplo, por qué no hay población negra en Argentina cuando en 1850 un 30% de la población de Buenos Aires era negra⁶¹.

En América Latina se procura eliminar oficialmente la identificación racial como resultado de la visión oficial de mestizaje. Un ejemplo muy claro de esta circunstancia es que los censos de casi todos nuestros países, con la excepción de Brasil y algunos otros países que tímidamente comienzan a realizar algunos estudios al respecto⁶², no incluyen ninguna pregunta sobre la identidad racial⁶³. Ello conduce a una invisibilización completa de un sector sumamente representativo de la población latinoamericana. La consecuencia más grave de esta falta de datos oficiales es que impide conocer la situación real de discriminación que sufren estos sectores. Por ende, tampoco se pueden implementar políticas públicas para superar estas inequidades.

Esta negación radical de la identificación racial, imposibilita cuestionar el patrón predominante en América Latina de que el color de la piel es un fuerte

⁶¹ Ver *The Black Americas, 1492-1992, Report on the Americas NACLA, Volume XXV Number 4, February 1992*, pág. 15. Alguien ha llamado a los afroargentinos los primeros desaparecidos de la historia del país. Ver Marta Beatriz Goldberg, *Nuestros Negros, Desaparecidos o ignorados?*, *Todo es Historia*, No. 393, Abril 2000, pag. 36.

⁶² Por ejemplo Bolivia.

⁶³ Existe el convencimiento que la recolección de datos sobre la composición racial, constituye una forma de discriminación. Así lo reconoce por ejemplo el Gobierno de Uruguay en su Informe Consolidado Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto de la República Oriental del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, párr. 3. Para dar un ejemplo, en Argentina no se incluyen preguntas sobre raza o color desde 1914, en Bolivia desde 1900, en Perú, desde 1961, Ecuador desde 1950, Venezuela desde 1876, Nicaragua, 1920, Honduras 1945 y república Dominicana desde 1950. Citado en Carlos Hasenbalg, *Racial Inequalities in Brazil and Throughout Latin America: Timid Responses to Disguised Racism*, en *Constructing Democracy*, editado por Elizabeth Jelin y Eric Hershberg (1998), pág. 166.

determinante de las posibilidades y espacios sociales. Cuanto más blanco mayores y mejores posibilidades, cuanto más oscuro menores y peores posibilidades. La escala cromática social es patente en toda América Latina y los estudios sociales comienzan a demostrar estas disparidades⁶⁴.

Es cierto que en América Latina a diferencia de otras partes del mundo, las clasificaciones raciales no son exclusivamente duales, blanco y negro⁶⁵. Pero ello, en modo alguno elimina las distinciones básicas ni los hechos de que a medida que la piel se oscurece, las opciones económicas, culturales, educativas, laborales o sociales disminuyen. En América Latina predomina lo que se ha catalogado como una "fuerte pigmentocracia", donde se valoriza negativamente el color de la piel⁶⁶.

La idea de que todos somos mestizos⁶⁷, todos somos café con leche, todos tenemos sangre indígena o negra, impide el desarrollo y la identificación de grupos raciales específicos. Mientras este mito se utiliza para impedir el desarrollo de identidades y reivindicaciones propias, no se lo utiliza al mismo tiempo para conseguir mayor grado de igualdad e integración social. La ideología oficial del mestizaje⁶⁸ transforma a la diversidad en invisible, niega el derecho al disenso y permite al mismo tiempo la exclusión de todos aquellos que quedan fuera de la "norma" del mestizo.⁶⁹

La ideología del mestizaje al mismo tiempo dificulta la lucha política y social contra la discriminación racial. Si no hay distinciones raciales ya que todos somos mestizos, el sólo planteamiento de la cuestión racial es vista como una cuestión foránea mediante la cuál se procura traer a la región problemas que pertenecen a otros países.

⁶⁴ Ver Telles y Elin, op.cit, donde analizan como en Brasil, los pardos (marrones) se hallan más cerca en términos de posición social de los pretos (negros) que de los brancos (blancos)

⁶⁵ De hecho en Brasil pueden encontrarse hasta más de 100 diferentes clasificaciones. Ver el interesante artículo de Eugene Robinson, On the Beach at Ipanema in the Washington Post Magazine, August 1, 1999, relatando la experiencia de un Afro-Americano en Brasil en términos de identidades raciales.

⁶⁶ Marta Elena Casaús Arzú, La Metamorfosis del Racismo en Guatemala, 1998, pág. 138.

⁶⁷ Por ejemplo, en un artículo aparecido en Perú se señala que "hay... un amplio espectro de posibilidades interpretativas del origen, función y destino de la gente negra del Perú, pero ninguna de ellas independiza su futuro del complejo mestizaje que caracteriza a la nación", Luis Milones, Peruanos de Ebano, Bienvenida Lima. Diciembre 1996/Febrero 1997, No. 19, pág. 16.

⁶⁸ En este artículo no analizamos como el origen del mestizaje en América Latina se encuentra en la violencia sexual que los conquistadores españoles y portugueses ejercieron contra las mujeres indígenas y luego los señores esclavistas sobre las mujeres traídas de Africa como esclavas.

⁶⁹ Carlos Arocha Rodríguez, Afro-Colombia Denied, en The Black Americas, 1492-1992, Report on the Americas NACLA, Volume XXV Number 4, February 1992, pág. 28.

El mestizaje encubre por su parte, la política oficial racista de emblanquecimiento de la sociedad que prácticamente sin ningún tipo de excepciones se intentó en todos y cada uno de los países de América Latina. Muchos países latinoamericanos procuraron reducir el número de población negra e indígena y en última instancia hacerlos invisibles a través de un proceso de miscegenación y emblanquecimiento. Por ejemplo, casi todos los países han desarrollado en un momento u otras políticas inmigratorias restringiendo o negando a personas negras el ingreso a los países a la par de fomentar fuertemente la inmigración europea⁷⁰.

El mestizaje, no solo sirve para invisibilizar a la población negra o indígena, sino que al mismo tiempo se lo utiliza como prueba de la ausencia de racismo. México ha explicado la situación de la siguiente manera: "asimismo, nuestra experiencia histórica y la conformación de la población mexicana, 90% mestiza, producto de la mezcla entre españoles e indígenas; produce un hecho indiscutible, que es que la negación de uno u otro origen no se da en nuestro país, de ahí que no se haya visto la necesidad de legislar en este aspecto, a diferencia de lo que sucede en otros países en donde no se produjo el fenómeno del mestizaje"⁷¹.

También el mestizaje es utilizado como prueba de la armonía entre distintos grupos raciales y étnicos. En otras palabras, si hay mestizos es porque hay matrimonios mixtos entre blancos y negros o indígenas. Como ha dicho el Gobierno de Cuba, un signo de lo limitado del prejuicio racial es el alto número de familias racialmente mixtas⁷². Sin embargo, aún la fuerza del mestizaje no ha borrado enteramente los prejuicios raciales al momento de los casamientos y no son pocos los que evitan que se produzcan tales matrimonios mixtos en sus familias.

Pero el mestizaje y los matrimonios racialmente mixtos no dejan de ocultar la verdad que de la población latinoamericana en general y la negra/indígena en particular tiende a creer que el emblanquecimiento ofrece la única ruta para el mejoramiento en la escala social. Esta situación es una pieza central del racismo latinoamericano: niega la presencia e identidad negra o indígena y enfatiza lo "blanco" del mestizo como el elemento esencial para el logro de mejores oportunidades sociales, laborales, educativas en un mundo de dominación blanca⁷³. En realidad, el mestizaje antes que una fuerza democratizadora de la sociedad constituye en parte una de las formas más

⁷⁰ Ver nota 20.

⁷¹ Décimo informe periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994 : Mexico. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr 157

⁷² CERD/C/319/Add.4, 10/07/97, parr. 16.

⁷³ Minority Rights Group, No longer Invisible: Afro-Latin Americans Today (1995) pág. 28.

acabadas del racismo en América Latina. Para lograr el ascenso social hay que ser lo más blanco posible y el mestizaje es la vía para lograrlo.

En América Latina, como se ha señalado correctamente “el blanco/mestizo reniega de su parte indígena [o negra agregamos nosotros] y tiene que constantemente demostrar su “superioridad”, aún cuando estos despliegues sólo ilustren la imposibilidad de que los mestizos acepten su humanidad blanca e india” [o negra, nuevamente nuestro agregado]⁷⁴

La eliminación o negación oficial de identidades raciales, no logra eliminar las designaciones raciales informales que son determinantes en la estructura social latinoamericana. Aun a riesgo de pecar por las generalizaciones hay un hecho común que perdura en todo América Latina independientemente de las particularidades sociales, políticas, históricas y culturales en los diferentes países: la discriminación basada en el color de la piel⁷⁵.

Otra forma de negación de la víctima, es reducir los espacios sociales en los que las mismas pueden actuar. Así en América Latina existen visiones muy claras en las que por ejemplo socialmente se acepta que los negros solo se “destacan en el ámbito del deporte, la música y la danza”⁷⁶ o que “los negros solamente sirven para jugar fútbol o, si eres negro, debes ser futbolista”⁷⁷. Asimismo, se excluyen a las víctimas de otros sectores, por ejemplo de los medios de comunicación, a fin de “proyectar la imagen de un país racialmente blanco”.⁷⁸ Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su “preocupación por la información que los medios de difusión proporcionan sobre las comunidades minoritarias, incluida la constante popularidad de los programas de televisión en que se promueven estereotipos basados en la raza o el origen étnico. El Comité señala que esos estereotipos contribuyen a reforzar el ciclo de violencia y marginación que ya ha tenido graves repercusiones en los derechos de las comunidades históricamente desfavorecidas de Colombia”⁷⁹. El mercado laboral, claramente es otro espacio donde hay una delimitación de los empleos a los que se puede acceder y a los

⁷⁴ Carlos de la Torre, *La letra con sangre entra: Racismo, Escuela y Vida Cotidiana en Ecuador*, Trabajo presentado en el Latin American Studies Association (LASA), 1997, pág. 7.

⁷⁵ James Early, *Reflections on Cuba, Race and Politics*, *Souls A Critical Journal of Black Politics, Culture and Society*, Vol.1, Number 2, Spring 1999.

⁷⁶ *Caras de Color*, Bienvenida Lima. Diciembre 1996/Febrero 1997, No. 19, pág. 41.

⁷⁷ “Los Grones” *El Corazón de Alianza*, Bienvenida Lima. Diciembre 1996/Febrero 1997, No. 19, pág. 53.

⁷⁸ José Oscátegui, *Población, crecimiento económico y racismo en el Perú*, *Actualidad Económica*, Lima, Mayo 1998, No. 189, pág. 31.

⁷⁹ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : Colombia. 20/08/99. A/54/18, paras.454-481.

que no, donde hay empleos por lo general los más bajos y peores remunerados a los que se puede acceder y otros a los que no⁸⁰.

Una última forma de negación de la víctima ocurre cuando una persona negra o indígena denuncia las prácticas de discriminación racial, se la considera una víctima de complejos sin fundamentos, pero en modo alguno como una víctima de discriminación racial.

b. Comparaciones ventajosas: Una de las formas más usuales de justificaciones de la situación racial en América Latina es mediante la utilización de comparaciones con otros países del mundo. En particular se recurre a los ejemplos de Sudáfrica, señalando que en nuestra región jamás tuvimos apartheid, de Estados Unidos, jamás hubo segregación racial legalizada⁸¹; Ruanda o Bosnia, jamás tuvimos conflictos armados violentos de tipo racial⁸².

En el informe presentado por un Gobierno al CERD, la única vez que menciona las palabras xenofobia, racismo o discriminación racial, es para referirse a la situación de sus nacionales viviendo en los Estados Unidos⁸³. Siempre la discriminación existe al otro lado de las fronteras.

La elite intelectual y política latinoamericana, en muchos sentido ha establecido a Estados Unidos como el modelo de odio racial ante el cual todo el resto de las organizaciones sociales deben ser comparadas. Desde que en América Latina, no se aplicaron las leyes y prácticas segregacionistas del país del Norte, no existe ninguna necesidad de estudiar otras formas de exclusión y marginación racial.

⁸⁰ Santiago Bastos y Manuela Camus, *La exclusión y el desafío. Estudios sobre segregación étnica y empleo en la ciudad de Guatemala* (1998).

⁸¹ María Marta Mijares, *Racismo y Endoracismo en Barlovento*(1997) ("hablar de racismo en Venezuela es algo complejo, ya que es un tema poco aceptado, sobre todo si se toma como referencia las formas de racismo que existen en Estados Unidos, Alemania o en las repúblicas del Sur de Africa"), pág. 52.

⁸² Incluso frente a esta afirmación se pueden hacer salvedades como la política de tierra arrasada en Guatemala o muchas políticas de exterminio que ocurrieron en contra de la población indígena en diversos países de América Latina.

⁸³ Undécimo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1996: Mexico : Mexico. 30/09/96. CERD/C/296/Add.1. parr. 73 ("sentimiento xenóforo y de discriminación racial en algunos sectores de la sociedad estadounidense") y parr. 75 ("en la actualidad, resulta relativamente sencillo encontrar los sentimientos racistas y xenófobos de algunos sectores de la sociedad estadounidense, en contra de las corrientes migratorias laborales o de refugiados"). Solo hizo mención a que los indígenas constituyen uno de los grupos mas vulnerables a la violación de derechos humanos (parr. 5) o a que los migrantes en la frontera sur se enfrentan a un panorama de temor e incertidumbre y en algunas ocasiones a situaciones de violencia, corrupción y vulnerabilidad. (parr. 59). Nunca discriminación.

Todas estas comparaciones son verdaderas y deben ser motivo de un genuino orgullo. Pero ellas no deben llevarse más allá de sus consecuencias lógicas. Es verdad que no hubo apartheid, es verdad que no existe segregación racial establecida mediante legislación, es verdad que no hubo en los últimos años políticas de limpieza étnica⁸⁴. Pero estas, no son las únicas manifestaciones del racismo y la discriminación racial. Existen múltiples fenómenos que encuadran dentro de la definición de discriminación racial y racismo que se hallan presentes en América Latina.

Conclusión

La ideología racista perdura en nuestra región. Todavía hoy es posible escuchar expresiones como la siguiente: "La única solución para Guatemala es mejorar la raza, traer sementales arios para mejorarla. Yo tuve en mi finca durante muchos años a un administrador alemán, y por cada india que preñaba, le pagaba extra 50 dólares"⁸⁵.

Sin embargo, la discriminación racial y el racismo sigue siendo negado o ignorado por las sociedades y por los gobiernos latinoamericanos. Todavía no hay muchos estudios al respecto, no hay estadísticas, no hay discusiones públicas. Este cuadro impide el desarrollo de políticas públicas para combatir la discriminación racial y el racismo a nivel nacional, regional e internacional.

El advenimiento de gobiernos elegidos democráticamente, en la mayoría de los países de América Latina, ha permitido que la situación de derechos humanos en la región haya mejorado en muchos aspectos. En particular, la mayoría de los países no tienen políticas de violaciones graves planeadas por el aparato del Estado. Sin embargo, nuestras democracias aún no han logrado cumplir con su promesa implícita y su fundamento básico de asegurar la plena igualdad, formal y real, para todos los sectores sociales. Por ello, la profundización de la democracia, se constituye a la vez en un reto ineludible en América Latina y el camino para combatir eficientemente el racismo y la discriminación racial.

La próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia convocada por las Naciones Unidas, puede ser el ámbito que permita dar a nuestra región el puntapié inicial en torno a un tema largamente olvidado. Para ello, es

⁸⁴ Por supuesto con las salvedades mencionadas en la nota anterior.

⁸⁵ Respuesta dada durante una encuesta realizada en Guatemala entre las familias tradicionales de dicho país, citada en Marta Elena Casaús Arzú, *La Metamorfosis del Racismo en Guatemala*, (1998), pág. 130.

fundamental que nuestra región, y por ella, hablo de nuestros Gobiernos y nuestras sociedades, estén dispuestas a llevar a cabo un proceso de reflexión acerca del tipo de sociedades y de relaciones raciales y étnicas que tenemos y queremos. El punto de partida debería ser reconocer a nuestra región como pluriétnica, multirracial y multicultural y reconocer que esta diversidad de identidades es un aspecto que las enriquece y no un problema que debe ser suprimido, invisibilizado o reprimido.

El debate público que proponemos, no debe ser un proceso de autoflagelación social. Por el contrario, la discusión sobre el racismo y la discriminación racial debe ser un proceso dirigido directamente a lograr la efectiva protección de los derechos humanos en igualdad de condiciones de todas y cada una de las personas de nuestro continente.

En este sentido, los preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, deben comenzar por una mirada introspectiva hacia el interior de los países y preguntarse cuál es el modelo de relaciones raciales y étnicas que predominan en las sociedades latinoamericanas y cuál es el grado de respeto y vigencia efectiva de los derechos –todos, los civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, individuales y colectivos– en cada uno de los Estados latinoamericanos del que gozan los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Una vez que esa pregunta crucial haya sido respondida, la siguiente pregunta será como modelar un sistema nacional eficaz para superar los problemas que hayan sido identificados a la vez de proveer de un remedio a las víctimas de discriminación racial. La Conferencia Mundial, tendrá sentido si nuestros Gobiernos y sociedades están dispuestos a formularse estas preguntas, dolorosas pero necesarias. El examen introspectivo profundo por parte de los Gobiernos y sociedades latinoamericanas será el que permita la creación de un ambiente propicio, que favorezca la discusión indispensable para adoptar las decisiones necesaria para dotar de mayor eficacia y eficiencia a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por supuesto, esto proceso debería repetirse luego a nivel regional, para identificar las perspectivas y estrategias colectivas que sean necesarias.

La alternativa es más de lo mismo. Vivir en sociedades, donde todos los días millones de personas sufren las consecuencias del racismo y la discriminación racial y encuentran como respuestas, en caso de que sean vistos y oídos, negaciones, justificaciones, eufemismos, comparaciones con otros países.

El desafío está planteado y la responsabilidad es nuestra.